



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

**Tipo Proceso:** Ordinario Laboral de Primera Instancia

**Demandantes:** LUCAS IVÁN DÍAZ CANO, NURIS ANGEL CANO SARMIENTO, FRANCISCO IVÁN DIAZ LONDOÑO y MANUELA DÍAZ CANO

**Demandadas:** ADECCO COLOMBIA S. A., INVESA S. A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S. A. y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

**Vinculada:** JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

**Radicado No.** 05001-31-05-008-2021-00024-00

Por haber subsanado a cabalidad los requisitos exigidos por el Despacho y como el libelo genitor del proceso se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, además de las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020, procede el Despacho a **ADMITIR LA DEMANDA** ordinaria laboral de primera instancia promovida por los señores **LUCAS IVAN DIAZ CANO, NURIS ANGEL CANO SARMIENTO, FRANCISCO IVAN DIAZ LONDOÑO y MANUELA DIAZ CANO**, contra **ADECCO COLOMBIA S. A.**, representada legalmente por el señor Juan Solans Filella, o por quien haga sus veces, contra **INVESA S. A.**, representada legalmente por el señor Alfonso Javier Uribe Uribe, o por quien haga sus veces, contra la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.**, representada legalmente por el señor Javier José Suárez Esparragoza, o por quien haga sus veces, y contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, representada legalmente por la señora Mary Pachón Pachón, o por quien haga sus veces.

De otro lado, observa el Despacho la necesidad de integrar el contradictorio con La **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, representada legalmente por la doctora Nelly Cartagena Urán, o por quien haga sus veces.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007, además de las medidas adoptadas mediante el Decreto 806 del cuatro (4) de junio de 2020.

Notifíquese personalmente el presente proveído a los representantes legales de las demandadas, o a quienes hagan sus veces, para que previo envío del presente auto, le den contestación dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación por medio de apoderados idóneos.

Se advierte a las demandadas acerca de la necesidad de que con la contestación de la demanda alleguen las pruebas que tengan en su poder.

Para que lleve la representación judicial de la parte actora en el curso de las presentes diligencias, se le reconoce personería a la doctora Beatriz Eugenia García Soto, con tarjeta profesional de abogado número 101.823 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Atendiendo a las medidas adoptadas en el Decreto Legislativo No. 806 del cuatro (4) de junio del 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a las partes, abogados, terceros e intervinientes dentro del presente asunto para que suministren la dirección de correo electrónico para comunicaciones y notificaciones, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo anterior sin perjuicio del deber de los abogados litigantes de registrar la y/o actualizar la cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Finalmente se advierte a las partes acerca la necesidad de hacer uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), utilizando el correo electrónico como medio digital para el trámite del proceso y el envío de los documentos que este conlleva. Lo anterior conforme lo disponen los incisos primero (1°) y segundo (2°) del artículo segundo (2°), e inciso primero (1°) del artículo tercero (3°) del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

**CERTIFICO:** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 142** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **20** de **SEPTIEMBRE** del año **2021** a las **8:00 a. m.**

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria